

Tercero. Por los Presidentes del Gobierno y de las Cortes, en el supuesto del apartado *a)* del repetido artículo 3.º

Artículo 6.º

La presente Ley entrará en vigor el

día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos.—*Francisco Franco.*

32. Ley 14/1973, de 8 de junio, por la que se suspende la vinculación de la Presidencia del Gobierno a la Jefatura del Estado («BOE», núm. 138, de 9 de junio de 1973).

En uso de las facultades que me conceden las Leyes de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, en conformidad con lo dispuesto en el apartado II de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica del Estado, y continuando en la Jefatura del Estado la plenitud de atribuciones que dichas disposiciones confieren, dispongo:

Artículo único

Queda en suspenso la aplicación del párrafo primero del artículo dieciséis de la Ley de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho, por el que se establece la vinculación de la Presidencia del Gobierno a la Jefatura del Estado.

Así lo dispongo por la presente Ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación, dada en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—*Francisco Franco.*

33. Ley 1/1974, de 2 de enero, de reorganización administrativa («BOE», núm. 4, de 4 de enero de 1974).

Artículo 1.º

Bajo la inmediata dependencia del Presidente del Gobierno, se crean la Subsecretaría de Despacho y la Subsecretaría Técnica.

El Ministro Subsecretario de la Presidencia se denominará Ministro de la Presidencia.

Artículo 2.º

El Departamento de la Presidencia

del Gobierno estará integrado por una Subsecretaría y los demás órganos y unidades administrativas existentes en la actualidad.

Artículo 3.º

Por el Ministerio de Hacienda se efectuarán las transferencias de crédito precisas y, en su caso, la habilitación de créditos indispensables para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley.